



Condenado a 23 años de cárcel el funcionario de prisiones que mató a su mujer de 40 puñaladas

17/10/2007

SEVILLA

La Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado a 23 años de prisión al funcionario de prisiones que mató a su mujer de 40 puñaladas y 14 golpes en la cabeza mientras ésta dormía en su vivienda de San José de la Rinconada en febrero de 2006.

Fuentes de la acusación explicaron a Europa Press que la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial ha impuesto a Rafael S.N. la pena de 23 años de cárcel por un delito de asesinato, si bien el inculcado no ha sido condenado por un delito del artículo 173.2 del Código Penal --de las torturas y otros delitos contra la integridad moral-- tal y como reclamaba el Ministerio Fiscal.

El funcionario de prisiones, Rafael S.N., admitió en el juicio celebrado el pasado mes de septiembre que cometió el crimen "impulsado por un espíritu maligno". "Estaba ido total. No me explico cómo pude cometer esa indigna acción", sentenció. El procesado --licenciado en Derecho y Graduado Social-- dijo que "evidentemente" el mató a su compañera sentimental, si bien dijo no recordar cómo sucedieron los hechos. "Hay un punto blanco en mi mente", apuntó Rafael S.N., quien prosiguió que aquello fue "fortuito" porque "la quería muchísimo".

Por su parte, el agente del Instituto Armado, jefe del Equipo Mujer Menor (Emune), que acudió a la vivienda del crimen, destacó la "excesiva tranquilidad" que presentaba el inculcado para el hecho tan "espantoso" que había ocurrido. "Estaba muy tranquilo" hasta que, de buenas a primeras, comenzó a gritar diciendo: "La hija de puta se creía que no iba a tener huevos".

Posteriormente, uno de los psiquiatras que prestó declaración consideró "imposible" que el acusado, como el mismo sostuvo en su declaración para justificar su nerviosismo, "estuviera unos 15 días sin dormir".

PEDÍAN 28 AÑOS DE PRISIÓN

El Ministerio Fiscal defendía que el procesado decidió acabar con la vida de M.A.R. de forma "premeditada, fría, cobarde y brutal" cuando supo que ésta pretendía separarse de él. El Ministerio Público consideraba que los hechos constituyen un delito de asesinato, por el que pidió 25 años de prisión; y un delito del artículo 173.2 del Código Penal (De las torturas y otros delitos contra la integridad moral), por el que solicitaba tres años de prisión.